



## CONTRATO No. 02-2019, ARRENDAMIENTO CASA PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO HOGAR COMUNITARIO UBICADO EN BARRIO LA FEDERAL, AGUA BLANCA, JUTIAPA.

En la Municipalidad de Agua Blanca, del Departamento de Jutiapa, el día dos de enero de 2019, Comparecen por una parte y en su calidad de Alcalde Municipal de Agua Blanca, Jutiapa, el Señor **Julio Cesar Guerra Cameros**, Documento Personal de Identificación No. DPI No. 1899 33585 2204, Extendido por el Registro Nacional de Las Personas, RENAP; y por la otra, y en nombre propio la Señora: **ROSA GUERRA Y GUERRA**, se identifica con documento personal de identificación No. 1727 97934 2204, extendido por el Registro Nacional de Las Personas de Agua Blanca, Jutiapa, quien en el curso de este instrumento se denominará la ARRENDANTE; con el objeto de celebrar el presente:

**ARRENDAMIENTO CASA PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO HOGAR COMUNITARIO UBICADO EN BARRIO LA FEDERAL AGUA BLANCA, JUTIAPA.** Contenido en las CLAUSULAS SIGUIENTES:

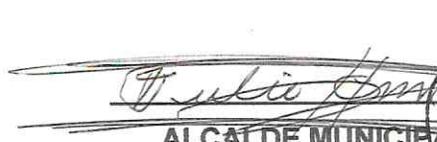
**PRIMERA:** En representación de la Municipalidad de: Agua Blanca, Jutiapa, el Señor Alcalde Municipal, requiere de la arrendante una casa para funcionamiento del proyecto Hogar Comunitario ubicado en Barrio la Federal salida a carretera el Amatillo, Ipala, del **02 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.**

**SEGUNDA:** El arrendatario quedará sujeto a las siguientes condiciones y obligaciones:

- La Renta es de DOS MIL CIEN QUETZALES MENSUALES, (Q2,100.00) A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
- El presente CONTRATO, ES para funcionamiento del proyecto Hogar Comunitario para niños de escasos recursos.
- Se realizara a pagos mensuales, mes vencido el día cinco de cada mes, contra factura contable.
- Los cheques serán emitidos a nombre de la arrendante, propietaria del inmueble **ROSA GUERRA Y GUERRA, NIT 645121-7**, así también, se deberá entregar la llave del inmueble a la propietaria cuando se dé por rescindido el contrato.

**TERCERO: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en el artículo nueve numeral seis literal a de la ley de contrataciones del estado decreto ley cincuenta y siete guión noventa y dos del congreso de la República, artículo veintinueve del reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo cincuenta y tres incisos "F" y "L" del Código Municipal vigente decreto doce guión dos mil dos. **CUARTO:** En la forma, términos y demás condiciones antes anunciadas, íntegramente lo aceptan, ratifican y firman, en original y tres copias, en el mismo lugar y fecha.

  
ARRENDANTE

  
ALCALDE MUNICIPAL  
